

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 71/2026 “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UNA PISTA DE HIELO A INSTALAR EN EL PARQUE TERCER DEPÓSITO, DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”.

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 25 de agosto de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los **defectos susceptibles de subsanación** encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.

Defecto 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 5.1.2 “*Requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional y documentación acreditativa de los mismos*” del Anexo I del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar:

Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- *Un servicio de arrendamiento, montaje, mantenimiento, desmontaje y gestión de explotación de una pista de hielo natural.*

Para la acreditación de contar con la referida experiencia, el licitador debe aportar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio, que acrediten las unidades mínimas requeridas.

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se ha comprobado que la misma no aporta certificados de buena ejecución, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP.

Subsanación 1: El licitador deberá subsanar el aspecto indicado mediante la presentación certificados de buena ejecución de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP.

Defecto 2: de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.1. “*Adscripción de medios personales al contrato*” del Anexo I del PCAP, los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

- **Responsable de la explotación de la actividad:** será obligatorio contar como mínimo con UNA (1) persona disponible durante el horario de apertura al público. Deberá contar con una experiencia demostrable mínima de 3 años en roles de supervisión, gestión o coordinación de actividades lúdicas, deportivas o de ocio con afluencia de público.
- **Encargado de taquilla:** será obligatorio contar como mínimo con UNA (1) persona para este cometido permanentemente durante el horario de apertura al público.
- **Monitores:** será obligatorio contar como mínimo con DOS (2) personas permanentemente durante el horario de apertura pública, para control de accesos, atención al público, seguimiento y acondicionamiento de la pista.
- **Personal de limpieza:** será obligatorio contar como mínimo con UNA (1) persona permanentemente durante todo el período de apertura de las instalaciones.

Asimismo, los licitadores deberán aportar:

- *Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos. Acompañando a la referida declaración responsable, los licitadores deberán aportar currícula del personal con la experiencia requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.*
- *Curriculum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.*

Tras la revisión de la documentación aportada, se ha comprobado que el licitador no ha presentado documentación acreditativa de la adscripción al contrato de ninguno de los perfiles anteriormente descritos, tal y como se establece en el apartado 5.2.1. "Adscripción de medios personales al contrato" del Anexo I del PCAP.

Subsanación 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.1. del Anexo I del PCAP, el licitador deberá subsanar el aspecto indicado mediante la presentación los siguientes documentos de cada uno de los perfiles:

- Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos.
- Currícula del personal con la experiencia requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego. Los Curriculum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

Las subsanaciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.09.17
11:29:53 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación